

«Cuatro varas de sangre». Patria, comunidad política y creación de identidad colectiva en el Aragón de los siglos XVI y XVII*

Jesús Gascón Pérez¹

Universidad de Zaragoza
gasconj@unizar.es

RESUMEN: *Diversas fuentes aragonesas de época moderna mencionan la idea de patria, entendida como lugar de nacimiento, pero también como comunidad política. En el segundo caso, la noción está ligada a la existencia de un ordenamiento jurídico y un sistema institucional propios, así como a referentes simbólicos como las «cuatro varas de sangre» representadas en el escudo del reino de Aragón. Estas construcciones culturales se enmarcan en el proceso de definición de una identidad colectiva aragonesa, asunto que será objeto de análisis en el presente artículo. Para ello se atenderá a los contenidos con que trató de perfilarse dicha identidad, a los promotores de su elaboración, a los mecanismos de creación y difusión que utilizaron y a la extensión que sus formulaciones alcanzaron en la población. Y también se subrayará que el esfuerzo por definir tal identidad cultural se produjo de forma simultánea a la inclusión del reino de Aragón en una unidad política de dimensiones universales, en la que se estaban produciendo fenómenos similares. De hecho, se procurará establecer comparaciones con otros casos, como el navarro o el catalán, con los que la identidad aragonesa compartió referentes históricos e ideológicos.*

PALABRAS CLAVE: **Edad Moderna; pensamiento político; patria; comunidad política; identidad colectiva; Aragón.**

* Este trabajo ha sido realizado con ayuda del Grupo de Investigación de Referencia «Blancas», financiado por el Gobierno de Aragón con fondos FEDER (ref. H01_17R).

Siglas utilizadas para denominar el archivo consultado: AGS, Archivo General de Simancas, Simancas, Valladolid.

¹ ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-0665-8626>.

“Four rods of blood”. Homeland, political community and the creation of collective identity in sixteenth and seventeenth century Aragon

ABSTRACT: *Diverse Early Modern Aragonese sources allude to the idea of “homeland”, both as a place of birth and a political community. In this second case, the concept is tied to the existence of legal and institutional systems, and to symbolic referents like the “four rods of blood” represented in the coat of arms of the Kingdom of Aragon. These cultural constructions are part of the process of defining an Aragonese collective identity, which this paper will analyse. For this purpose, we shall examine the contents used to shape this identity, the people who contributed to its elaboration, the mechanisms of its creation and dissemination, and the extent to which these formulations reached the general population. Also emphasised is the extent to which the effort that went into defining such a cultural identity was simultaneous to the Kingdom of Aragon’s inclusion within a political unit of universal dimensions where similar phenomena were taking place. Indeed, we seek to establish comparisons with other instances, such as the Navarrese or Catalan cases, with which the Aragonese identity shared historical and ideological referents.*

KEY WORDS: **Early Modern Age; political thought; homeland; political community; collective identity; Aragon.**

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO/CITATION: Gascón Pérez, Jesús, «“Cuatro varas de sangre”. Patria, comunidad política y creación de identidad colectiva en el Aragón de los siglos XVI y XVII», *Hispania*, 80/266 (Madrid, 2020): xxx-xxx. <https://doi.org/10.3989/hispania.2020.020>.

Mirad que nuestros trofeos
son cuatro varas de sangre
(y de sangre han de ser siempre,
aunque las vidas se acaben),
cuatro cabezas de reyes
y una gran cruz de Sobrarbe
en campo azul y amarillo,
y otra cruz blanca se añade:
reliquias de los pasados
de presentes ejemplares,
que engendran tibios deseos
en los fieles y leales².

Esta descripción en verso del escudo del reino de Aragón fue compuesta en el transcurso de la rebelión de 1591 contra Felipe II, y formó parte de uno de los pasquines que circularon durante este conflicto para llamar a la población a

² «A los diecisiete judicantes», en GASCÓN PÉREZ, 2003: 88, v. 111-122.

defender los fueros del reino de las agresiones a las cuales, a juicio de sus autores, se estaban viendo sometidos por la Corona en su intento de capturar y castigar al fugitivo Antonio Pérez. En dichos pasquines es posible encontrar de modo reiterado apelaciones a «que por la patria / es bien que cada uno muera»³, elogios «porque / defendisteis vuestra patria»⁴, así como censuras a quienes «hacéis traición a la patria»⁵ y, en menor medida, se pueden hallar también alusiones a la «nación aragonesa»⁶, circunstancia que es posible constatar igualmente en las páginas que los cronistas coetáneos dedicaron a tan grave conflicto. Así, por citar solo un par de ejemplos, el padre Diego Murillo se refiere en varias ocasiones a la «nacion Aragonesa» y aprovecha el apartado que dedica al Justicia de Aragón para subrayar que esta institución es «en quien mas resplandece la gloria del gobierno de nuestra nacion»⁷, y el canónigo Vicencio Blasco de Lanuza asevera con contundencia que «no me acuerdo de nacion del mundo, que aya tenido mayor fidelidad a sus Reyes, que la de Aragon»⁸. Dado que en otras ocasiones ya he acometido el análisis del levantamiento de 1591⁹, del discurso político a él subyacente¹⁰, del uso de los pasquines para difundirlo¹¹ o del papel de los cronistas aragoneses como agentes ideológicos¹², el presente trabajo tiene como objetivo indagar acerca del proceso de construcción de la comunidad política aragonesa y de sus señas de identidad en la época moderna, fenómenos ambos bien consolidados a la altura de 1591, como puede inferirse de la existencia del escudo heráldico descrito en las estrofas citadas. No en vano, sin duda es esta una de las construcciones culturales más representativas de una comunidad política, dada su fuerza simbólica, de la cual se sirvió el anónimo poeta cuando calificó como «trofeos» y «reliquias» las cuatro piezas que la componen y cuando aludió a los «tibios deseos» que provocan «en los fieles y leales».

Naturalmente, la constatación de estos usos del término *nación*, lo mismo que otros frecuentemente utilizados en pasquines y crónicas, como *patria*, *libertades*, *leyes* y *fueros*, no debe llevar a una lectura ingenua que incurra en

³ «Pues la Suma Omnipotencia...», en GASCÓN PÉREZ, 2003: 99, v. 97-98.

⁴ «¡Ilustrísimos varones...», en GASCÓN PÉREZ, 2003: 37, v. 41-42.

⁵ «¡Oh, gran reino de Aragón...», en GASCÓN PÉREZ, 2003: 43, v. 80.

⁶ Así aparece mencionada, por ejemplo, en dos ocasiones en el «Pasquín del Infierno. Diálogo de lo sucedido en Zaragoza a 24 de mayo de 1591», en GASCÓN PÉREZ, 2003: 63, v. 47 y 64, v. 71.

⁷ MURILLO, 1616, tratado II: 39.

⁸ BLASCO DE LANUZA, 1622, t. II: 324.

⁹ Para ello, remito a GASCÓN PÉREZ, 2010.

¹⁰ En los últimos años he abordado su análisis en GASCÓN PÉREZ, 2016; 2017; 2018a.

¹¹ Sobre la literatura subversiva producida durante la rebelión, véase GASCÓN PÉREZ, 2003.

¹² GASCÓN PÉREZ, 2007; 2013a; 2018b; 2018c.

el anacronismo de considerar que aquellos autores los entendieron del mismo modo que en la Edad Contemporánea. Al fin y al cabo, como ya advirtió Bernard Guenée:

Quant au mot nation, ne nous laissons pas égarer par les sens qu'il a pu prendre depuis le xviii^e siècle et qui sont à l'origine de tant de malentendus. Pendant le Moyen Age, le mot nation n'a qu'un sens, celui que connaissait Isidore de Séville, fidèle écho des définitions antiques: conformément à l'étymologie (*natio, nascere*), *natio*, comme *gens*, désigne un groupe d'hommes ayant une origine commune, *multitudo ab uno principio orta*¹³.

Y con respecto al término *patria*, Miguel Ángel Ladero Quesada ha recordado que en época medieval

... hacía referencia más bien a la tierra en que se asentaba histórica o tradicionalmente una sociedad —es la tierra de los antepasados—, de modo que formaba parte de su conciencia de identidad; es más, el término *patria*, de origen romano, fue recuperado más bien por los humanistas del siglo xv, mientras que en la Edad Media era frecuente emplear como sinónimo el de *tierra*¹⁴.

Ahora bien, continuando con su análisis, el mismo Ladero Quesada subraya que entre los siglos xiii y xv los conceptos *nación*, *patria* y *Estado* «fueron adquiriendo perfiles relativamente nuevos y, desde luego, más nítidos»¹⁵, idea que es abonada, en especial para el segundo de dichos conceptos, por el historiador del derecho José Manuel Pérez Prendes, a cuyo entender alcanzó a tener un carácter jurídico en el *Liber iudiciorum* visigótico, aunque luego dicho carácter se perdió. De este modo, la idea de *patria* pervivió hasta el siglo xiii como un mero referente geográfico y, solo durante la Edad Moderna, conoció una maduración política por la influencia del humanismo italiano y por el alumbramiento del Estado supranacional que conocemos como Monarquía Hispánica¹⁶. En su análisis, Pérez Prendes constata una evolución paralela para el término *nación*, perceptible en la definición que de él ofrece Sebastián de Covarrubias como «Reyno, o Provincia estendida, como la nacion Española»¹⁷, si bien considera que solo alcanzó a referirse a «un ente político inmaterial y vertebrado conceptualmente como común a todos sus integrantes» cuando era utilizado por observadores extranjeros a esa *nación española*, a la que tendían a identificar con la organización política que servía de base a la Monarquía

¹³ GUENÉE, 1967: 19. Entre otros autores, reitera esta advertencia HIREL-WOUTS, 2008: 29, n. 1.

¹⁴ LADERO QUESADA, 2005: 33.

¹⁵ LADERO QUESADA, 2005: 34.

¹⁶ PÉREZ PRENDES MUÑOZ-ARRACO, 2005.

¹⁷ COVARRUBIAS, 1611: 560.

Hispánica¹⁸. Por añadidura, esta circunstancia constituye, a su modo de ver, una diferencia sustancial con la idea de *patria*, que en las obras de varios juristas del siglo XVI aparece situada «como “pathos”, en el corazón del Estado»¹⁹. No obstante, esta distinción contrasta con los resultados de buen número de investigaciones que desde hace décadas han abonado la idea de que en el interior de la Monarquía Hispánica existió un sentimiento español en la Edad Moderna. No en vano, los estudios seminales de José Antonio Maravall ya le permitieron asentar que «no había Estado moderno sin una comunidad política, con sentimiento de tal, que apoyara en su base a aquél», pese a que en dichas comunidades, a diferencia de las naciones «excluyentes» constituidas a partir de fines del siglo XVIII, coexistieron distintos planos superponibles que hicieron de ellas entidades ineludiblemente plurales²⁰.

Precisamente basándose en los trabajos de Maravall, el hispanista alemán Horst Pietschmann²¹ destaca que, entre finales de la Edad Media y comienzos del siglo XVI, en Castilla y en Cataluña se produjo un deslizamiento desde la noción de *nación* como mero lugar de origen hacia la idea de «comunidades en torno a las cuales se va formando un sentimiento político»²², y que dicho deslizamiento se vio reforzado por la difusión paralela de una remozada idea de *patria*, por la existencia de un derecho cívico que puede ilustrarse con la expresión «ser natural del reino», y por la consideración del estatus de extranjero o la institucionalización de procesos de naturalización²³. El mismo Pietschmann ha advertido en otro lugar que esta evolución convivió con el uso habitual del plural para referirse a *estados* y *naciones*, de modo que «el único concepto que en aquel entonces se utiliza en singular es el de *la monarquía*»²⁴, lo cual explica que, desde el punto de vista del arraigo territorial de estas ideas, hasta el siglo XVIII perviviera la situación heredada de la Edad Media, que Ladero Quesada describió en los siguientes términos:

Los sentimientos y referencias a patria o tierra, el vínculo político de «naturaleza», se ceñían, desde el punto de vista político, al interior de cada reino: Portugal, Castilla... y, en el caso de la Corona de Aragón, a cada uno de sus componentes, puesto que catalanes, aragoneses y valencianos eran recíprocamente «extranjeros» en el lenguaje de la época²⁵.

¹⁸ PÉREZ PRENDES MUÑOZ-ARRACO, 2005: 97.

¹⁹ PÉREZ PRENDES MUÑOZ-ARRACO, 2005: 105.

²⁰ MARAVALL, 2013: 10. Diversos autores han llegado a conclusiones similares analizando fuentes diversas. Entre ellos, los que siguen: DOMÍNGUEZ ORTIZ, 2000. ÁLVAREZ JUNCO, 2004. PALACIO ATARD, 2005. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 2007. GARCÍA CÁRCCEL, 2011.

²¹ PIETSCHMANN, 1992: 91.

²² MARAVALL, 1986, vol. I: 469.

²³ PIETSCHMANN, 1992: 91.

²⁴ PIETSCHMANN, 2003: 22.

²⁵ LADERO QUESADA, 2005: 47.

En este contexto, Pietschmann considera adecuado el término *identidad protonacional* acuñado por Maravall, aunque solo para el caso de la Corona de Castilla, pero no para la de Aragón o la Monarquía Hispánica, por su condición de estructuras políticas compuestas. Con la advertencia, eso sí, de que dicha identidad «se limita a un grupo reducido de la población, letrado y con educación literaria»²⁶. Además, este hispanista alemán subraya la dificultad que supuso el engarce de las identidades regionales, de origen medieval —incluida la castellana, como se revela en el caso de las Comunidades—, con el desarrollo progresivo de una agresiva conciencia nacional española-imperial, una «noción ofensiva de nación», promovida desde la corte y acentuada por la «hispanización» personal de Carlos I²⁷. Una idea que le lleva a proponer la hipótesis, que ilustra con el análisis del movimiento comunero, de la pervivencia de un patriotismo regional de corte defensivo que en determinadas circunstancias ayudó a capitalizar las resistencias a los proyectos imperiales, pero cuya importancia fue decreciendo de modo simultáneo al progresivo afianzamiento de la citada conciencia española-imperial, en ocasiones de modo violento, como ocurrió con la derrota de las Comunidades²⁸.

Desde un punto de partida distinto, puesto que rechaza el concepto *protonacional* por su fondo determinista y propone como alternativa el de *patriotismo étnico* por su vínculo con la *gens*, linaje o nación²⁹, José Álvarez Junco ofrece una imagen mucho menos polarizada de los distintos sentimientos identitarios rastreables dentro de la Monarquía Hispánica a lo largo de la Edad Moderna. No obstante, tras recordar el papel de autores visigodos como san Isidoro de Sevilla en la incorporación de un sentido étnico al geográfico que originalmente poseía el término latino Hispania³⁰ y subrayar la importancia de los éxitos militares de los Reyes Católicos en el «surgimiento de una identidad colectiva que pronto habría de llamarse nacional»³¹, el mismo Álvarez Junco apunta que dicha identificación entre triunfos e idea de España encontró más dificultades en el reinado de su nieto Carlos, pues a su origen flamenco se sumó el diseño y ejecución de un proyecto imperial que dejaba en una posición claramente subordinada a los reinos medievales que componían sus dominios. Esta circunstancia comenzó a variar a partir de mediados del siglo XVI, momento a partir del cual, tras el acceso de Felipe II al trono, y por espacio de una centuria, «los intelectuales del momento tendieron, en efecto, a fundir las glorias de la monarquía Habsburgo con los episodios legendarios atribuidos

²⁶ PIETSCHMANN, 1992: 94.

²⁷ PIETSCHMANN, 1992: 101.

²⁸ PIETSCHMANN, 1992: 104.

²⁹ ÁLVAREZ JUNCO, 2004: 31-62.

³⁰ ÁLVAREZ JUNCO, 2004: 37.

³¹ ÁLVAREZ JUNCO, 2004: 49.

desde hacía tanto tiempo a Hispania»³². De este modo, concluye, «la monarquía de los Habsburgo se iba definiendo como monarquía limitada; el adjetivo que la distinguía era, eso sí, el de *española* o *hispanica*»³³. En cualquier caso, el mismo autor constata que este proceso de definición no resultó sencillo, debido a la compleja estructura interna de una Monarquía conformada por un elevado número de territorios muy diversos entre sí, en los cuales a menudo se habían desarrollado sentimientos identitarios propios, una situación que no resultaba excepcional en el contexto europeo de la Edad Moderna y que entrañaba la dificultad de incardinar todos esos sentimientos en una única identidad. Por ello, añade:

La aparición de un sentimiento de cohesión entre los individuos que convivían bajo aquella autoridad suprema se habría visto, pues, lastrada, —o incluso imposibilitada— por la persistencia de identidades relacionadas con los antiguos reinos medievales o unidades más pequeñas todavía —comarcas, valles, municipios—, basadas en la lealtad a instituciones y costumbres locales, probablemente sentidas como más propias y auténticas que cualquier unidad territorial amplia³⁴.

A la vista de lo dicho hasta aquí, no está de más recordar la gran cantidad de estudios que desde la década de 1950 y hasta comienzos del siglo XXI se han dedicado a las «naciones antes del nacionalismo» y a las «naciones sin nacionalismo», que Xavier Torres Sans ha cifrado en varios centenares, computando solo los procedentes de la historiografía medievalista y modernista³⁵. En conjunto, apunta Torres Sans, esta nutrida bibliografía ha servido para reinterpretar los influyentes trabajos de Ernest Gellner y Eric Hobsbawm, cuya penetrante crítica de los paradigmas romántico-organicista (o esencialista) y social-agregativo aplicados al estudio de las naciones y el nacionalismo sigue siendo valiosa, pero cuya insistencia en negar la existencia de naciones e identidades nacionales con anterioridad a la época contemporánea, por cuanto consideran que «és el nacionalisme (o els nacionalistes) allò que fabrica o crea aquesta peculiar convicció o fins i tot il·lusió òptica que anomenem, convencionalment, “nació” o “identitat nacional”», merece matizaciones³⁶. En suma, a juicio de dicho autor, las nuevas perspectivas adoptadas en los estudios más recientes llevan a concluir que «les nacions no sols no són completament modernes, sinó que poden arribar a ser, a més, molt antigues, o presentar, almenys, una

³² ÁLVAREZ JUNCO, 2004: 54.

³³ ÁLVAREZ JUNCO, 2004: 56.

³⁴ ÁLVAREZ JUNCO, 2004: 75.

³⁵ Tras un primer recuento, que cifró el número de títulos en no menos de 250, según TORRES SANS, 2001: 23, un análisis ampliado de la historiografía sobre el tema permitió al mismo autor elevar la cantidad hasta cerca de 400, en TORRES SANS, 2008: 25-68.

³⁶ TORRES SANS, 2001: 23-26.

extraordinària flexibilitat o capacitat d'adaptació no sols a través del temps, sinó també enmig dels canvis socials més radicals»³⁷.

Para el caso aragonés³⁸, se debe advertir que en las últimas décadas ha sido objeto de atención por diversos autores, procedentes de ámbitos académicos también diversos. En concreto, las primeras obras de relevancia surgieron en las décadas de 1970 y 1980, durante las cuales, en palabras de Pietschmann, en toda España «se dejó sentir la tendencia a enfatizar la especificidad cultural de las regiones»³⁹. Así, en 1973 el historiador del derecho Jesús Lalinde Abadía, siempre interesado por la identidad foral aragonesa, dedicó específicamente un artículo a analizar el paso del reino de Aragón de la nacionalidad a la regionalidad en el proceso de configuración de la Monarquía Hispánica, y tres años después publicó el primer análisis sistemático de la evolución histórica de la foralidad aragonesa⁴⁰. Por su parte, en 1976 el lingüista Manuel Alvar publicó un ensayo que tituló *Aragón: literatura y ser histórico*, con el que pretendía «comprender la personalidad de Aragón a través de su literatura y, desde ésta, dar sentido a determinadas parcelas de la literatura española», entre ellas el Renacimiento y el Siglo de Oro⁴¹. Un año más tarde, los modernistas Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns incluyeron en su *Aragón bajo los Austrias* un epígrafe dedicado a «la crisis de la conciencia aragonesa» en los siglos XVI y XVII⁴², sobre cuyo alcance y limitaciones ya he llamado la atención en otro lugar⁴³. Y ese mismo año otro historiador del derecho, Jesús Delgado Echeverría, editó un volumen en el que, a semejanza de lo que pretendió en su día Joaquín Costa, confesaba su intención de «servir al pueblo aragonés un instrumento de conocimiento de su Derecho, para que, como protagonista del mismo, tome en sus manos su futuro»⁴⁴.

Por su parte, en 1981, el medievalista Luis González Antón analizó el alumbramiento de la conciencia nacional aragonesa en tiempos de Jaime I, concluyendo que en el transcurso de los conflictos registrados durante el reinado de dicho monarca «la época, por un lado, y, por otro, la aristocracia, prácticamente en solitario, han hecho posible el nacimiento de una conciencia aragonesa cuyos perfiles se irán aclarando después a través de la maduración de las instituciones políticas propias»⁴⁵. Avanzada la década de 1980, el antropólogo

³⁷ TORRES SANS, 2001: 31.

³⁸ A este respecto, véase la opinión de HIREL-WOUTS, 2008: 30, que lamenta la falta de atención prestada al estudio de la identidad aragonesa y se limita a mencionar varios estudios de José Ángel Sesma Muñoz.

³⁹ PIETSCHMANN, 1992: 85-86.

⁴⁰ LALINDE ABADÍA, 1973; 1976.

⁴¹ ALVAR, 1976: 13.

⁴² COLÁS LATORRE y SALAS AUSÉNS, 1977: 155-164.

⁴³ GASCÓN PÉREZ, 2018c: 87-89.

⁴⁴ DELGADO ECHEVERRÍA, 1977: 5.

⁴⁵ GONZÁLEZ ANTÓN, 1981: 594.

Carmelo Lisón Tolosana se interesó por la obra del cronista del siglo xv Gualberto Fabricio de Vagad, en cuanto «constructor de la conciencia regional, y por consiguiente, arquitecto de una parcela de la historia de Aragón»⁴⁶. Ya en 1991, se celebró en Zaragoza un Simposio-Jornadas-Congreso sobre «el ser aragonés», con participación, junto al citado Lisón Tolosana, de historiadores, historiadores del arte e historiadores del derecho que trataron de definir, desde sus respectivos campos de investigación, el asunto propuesto para vertebrar el evento⁴⁷. Nuevamente desde el ámbito de la antropología, en la década de 1990 hicieron sendas aportaciones valiosas José Bada y Gaspar Mairal, centrándose el primero en la relación entre prácticas simbólicas y vida cotidiana, y destacando el segundo el desequilibrio entre dos vertientes identitarias, una «vivencial y fuerte» y otra «ideológica y débil», que, a su juicio, vertebran la identidad de los aragoneses⁴⁸. Y por lo que respecta a los historiadores, su interés por la identidad aragonesa se ha reavivado entre finales de la década de 1980 y la primera década del siglo XXI, con trabajos debidos a José Ángel Sesma Muñoz, Xavier Gil Pujol, Jesús Gascón Pérez, Antonio Peiró Arroyo, Encarna Jarque Martínez y José Antonio Salas Auséns⁴⁹, entre los autores españoles, o a Sophie Hirel-Wouts, Fausto Garasa y Paloma Bravo⁵⁰, entre los franceses. Finalmente, a los estudios históricos cabe sumar los análisis realizados de modo paralelo desde la historia del derecho, entre otros por José María Pérez Collados o Jesús Morales Arrizabalaga⁵¹, o desde la historia de la literatura por Antonio Pérez Lasheras⁵².

Valorando las contribuciones de estos autores en conjunto, no parece posible albergar dudas sobre su acuerdo en cuanto a la existencia, en las épocas medieval y moderna y, en concreto, desde el siglo XIII en adelante, de un sentimiento identitario aragonés. Las discrepancias surgen, quizá de modo inevitable, cuando se trata de precisar hasta qué punto este sentimiento era compartido por el conjunto de la población, asunto cuya valoración debe realizarse siempre con cautela. Sin embargo, la extensión que pudo alcanzar esta construcción teórica dentro de la sociedad de su tiempo es un factor decisivo para poder comprender, a su vez, los límites de dicha comunidad, y no puede desgajarse de otras cuestiones vitales, como son los rasgos que caracterizan al grupo definido como aragonés, quiénes fueron los agentes que contribuyeron a perfilar su

⁴⁶ LISÓN TOLOSANA, 1984: 133.

⁴⁷ UBIETO ARTETA, 1992.

⁴⁸ BADA, 1995. MAIRAL BUIL, 1996.

⁴⁹ SESMA MUÑOZ, 1987; 1988; 2003. GIL PUJOL, 1997; 2001a; 2001b; 2004. PEIRÓ ARROYO, 2005. GASCÓN PÉREZ, 1999; 2007. JARQUE MARTÍNEZ y SALAS AUSÉNS, 2008.

⁵⁰ HIREL-WOUTS, 2008. GARASA, 2008; 2010. BRAVO, 2016.

⁵¹ PÉREZ COLLADOS, 1993. MORALES ARRIZABALAGA, 2007; 2009.

⁵² PÉREZ LASHERAS, 2003.

contorno y de qué mecanismos se valieron para diseñarlo y difundir su existencia. En este sentido, resulta oportuno recordar las palabras ya citadas de Pietschmann sobre la limitada difusión de la identidad protonacional castellana, así como las de González Antón al respecto del papel de las élites en la construcción de una conciencia aragonesa en el siglo XIII. Pero no es menos necesario indicar que dicha circunstancia resulta poco menos que inevitable si se tiene en cuenta, como hace Xavier Torres Sans, que «la patria —o lo que se conoce como tal— se materializa (a los ojos de todos o de unos pocos) mediante ciertos artefactos lingüísticos, llámense conceptos, símbolos o representaciones»⁵³. Con independencia del grado de éxito alcanzado por los grupos dirigentes de una sociedad en su intento de forjar y difundir tales artefactos, es preciso reconocer que tanto estos como sus autores son instrumentos necesarios para elaborar una teorización basada en la homogeneidad de un grupo humano y superar, en palabras de Garasa, «la heterogeneidad inicial a todos los niveles del conjunto aragonés»⁵⁴. Otra cosa es, como se verá más adelante, que tales instrumentos sean suficientes para lograr el objetivo perseguido de perfilar una comunidad política extensa dotada de un fuerte sentimiento identitario.

Centrándonos ahora en el análisis de la identidad colectiva aragonesa en las épocas medieval y moderna, propongo considerar inicialmente cuatro elementos que ayudaron a constituirarla: el uso del gentilicio *aragonés*, su identificación con un territorio, la constitución de un sistema institucional y la creación de unas señas culturales propias. En relación con el primer elemento, conviene recordar, como resalta el historiador galés Rees Davies, que «a nation becomes a nation when it believes itself to be such and gives itself a name to distinguish it from other nations or peoples»⁵⁵. A este respecto, Sophie Hirel-Wouts propone como hitos constituyentes, que a su juicio «enmarcan —por así decirlo— este movimiento de concienciación aragonesa», la *Crónica de San Juan de la Peña*, compuesta entre 1369 y 1372, y la *Corónica de Aragón* de Gauberto Fabricio de Vagad, publicada en 1499, por entender que ambas «definieron, mediante una revisión etiológica del pasado, su propio presente»⁵⁶. Ahora bien, aun siendo dos referentes fundamentales en el proceso, es preciso retrotraerse al período altomedieval, y en concreto al siglo IX, momento en que se constituye, bajo la protección de Carlomagno, el Condado de Aragón, abarcando tierras de los valles de Ansó, Hecho y Canfranc. De hecho, según explicó en su día Antonio Ubieto Arteta, «el nombre de Aragón, con su conde Galindo, se citan por vez primera en un documento del año 828»⁵⁷. Con el paso del tiempo,

⁵³ TORRES SANS, 2008: 19-20.

⁵⁴ GARASA, 2008: 73.

⁵⁵ DAVIES, 2004: 572.

⁵⁶ HIREL-WOUTS, 2008: 31.

⁵⁷ UBIETO ARTETA, 1981: 5.

el uso del gentilicio se fue ampliando, englobando nuevos territorios, y en el siglo XI, como apuntó Jesús Lalinde Abadía, el segundo rey de Aragón, Sancho Ramírez, se intituló «Aragonensium Rex et Pampilonensium» y fijó su capital en Jaca, con lo cual «abre el camino de la monarquía personal a la monarquía territorial, estableciendo a Jaca como centro de la misma»⁵⁸. Durante décadas, lo habitual fue que en la documentación se hablase de fueros locales, si bien desde fines del siglo XII, pero sobre todo a comienzos del XIII, es posible hallar textos jurídicos que aluden a un Fuero de Aragón, expresión todavía muy vaga y que no responde a un límite geográfico preciso, hasta que dicho fuero fue finalmente codificado en 1247 por el obispo Vidal de Canellas, a quien se lo encargó Jaime I⁵⁹. Como queda dicho, las continuadas disputas de este monarca con la nobleza aragonesa, en especial con motivo de la conquista e incorporación de Mallorca y Valencia, así como a raíz de la elaboración de su testamento, coadyuvaron al alumbramiento de una conciencia identitaria aragonesa, en especial por el reiterado uso de este gentilicio y por la reiterada insistencia en utilizarlo para diferenciarse de otras noblezas de la Corona, de manera que, en opinión de González Antón,

A partir de 1265 los protagonistas de la vida pública de Aragón cuentan con un programa específico de acción política, aunque algunos puntos sean comunes a los de sus semepantes [sic] de los reinos vecinos; un programa que no variará sustancialmente durante mucho tiempo y que les permite presentarse a partir de ahora como únicos representantes y portavoces cualificados de su reino, esgrimiendo en público unos sentimientos «patrióticos» de fondo sospechoso, pero muy útiles para sus fines⁶⁰.

Si, como explica el filósofo Kwame Anthony Appiah⁶¹, «toda identidad tiene sus etiquetas», cuya utilidad reside en que ofrecen información sobre por qué y a quiénes deberían aplicarse, en que moldean las ideas sobre cómo comportarse y en que afectan a la forma en que alguien será tratado por los demás, no cabe duda de que, a pesar de que el gentilicio *aragonés* ya se usaba con anterioridad, fue a lo largo del siglo XIII cuando se produjo la fijación de esta etiqueta, ligada, como apuntaba Ladero Quesada, a la idea de «naturaleza», es decir, a un lugar de nacimiento cuyos límites también iban fijándose de modo paralelo y con precisión creciente. En este sentido, el tránsito de la Baja Edad Media a la Edad Moderna extenderá el uso del adjetivo como complemento de los conceptos *patria* y *nación*, al tiempo que estos, según se ha visto, iban

⁵⁸ LALINDE ABADÍA, 1976: 22.

⁵⁹ El análisis de la producción foral entre los siglos XI y XIII, en LALINDE ABADÍA, 1976: 17-68.

⁶⁰ GONZÁLEZ ANTÓN, 1981: 593-594.

⁶¹ APPIAH, 2019: 29-43.

siendo reformulados. Así, junto a las referencias a la *nación* como conjunto de personas con un mismo origen geográfico, o a la *patria* como ciudad de nacimiento, se hará habitual la utilización de ambos términos con un sentido político, más atenuado en el primer caso y más contundente en el segundo. Buena prueba de ello es que en los cronistas que aquí se han analizado se aprecia un mayor uso del primero, mientras que en los pasquines es más empleado el segundo, sin duda por resultar más útil para la movilización de la población, que es el objetivo último de este tipo de composiciones.

No obstante, en muchos casos se percibe la polisemia que sigue caracterizando a todos estos conceptos. De este modo, es posible encontrar el gentilicio *aragonés* usado para designar un origen común en la Corona de Aragón, como hace Blasco de Lanuza al menos en dos ocasiones, al identificar a los consejeros de Carlos I. En la primera, que además presenta a la nación española englobando a la aragonesa y la castellana, expone que «tenia Don Carlos en su Consejo, veynte y quatro Cavalleros, de los quales eran los seys Españoles, Aragoneses, y Castellanos, los otros seys eran Tudescos, y los demas eran de otras naciones»⁶². Y, en la segunda, las «diferentes naciones» que se mencionan son «los Aragoneses [...], los Castellanos [...], los Italianos [...], y los Flamencos, y Alemanes»⁶³. Este uso convive en Blasco de Lanuza con la diferenciación de los aragoneses de los otros naturales de la Corona de Aragón, según se aprecia cuando lamenta que, al escribir sobre la exploración y conquista de América, los autores lo han hecho «atribuyendo todos estos hechos a sus naciones, sin hazer memoria de los Aragoneses, y de los demas Reynos de su Corona»⁶⁴. A esta distinción se sumará otra adicional, derivada de la pertenencia desde el siglo xvi a la Monarquía Hispánica, que también practica Bartolomé de Argensola al referirse a «los Aragoneses, y todas las Naciones de esta Monarchia»⁶⁵. En ocasiones, también se alude a una naturaleza común a la que se atribuyen ciertos rasgos virtuosos, según vemos en la apelación del padre Murillo a que «el que dessea saber el natural y condicion de la nacion Aragonesa, lea una gustosissima y discretissima platica que el Rey Don Martin hizo en la proposicion de las cortes que celebrò en Çaragoça en el año del Señor de 1388», en la cual pondera su fidelidad, liberalidad, animosidad y humildad⁶⁶. Y el mismo Murillo dota de mayor contenido político al término cuando explica

⁶² BLASCO DE LANUZA, 1622, t. I: 143.

⁶³ BLASCO DE LANUZA, 1622, t. I: 174.

⁶⁴ BLASCO DE LANUZA, 1622, t. I: 72.

⁶⁵ LEONARDO DE ARGENSOLA, 1630: 656.

⁶⁶ MURILLO, 1616, tratado II: 72-73. Bartolomé de Argensola atribuyó a Fernando el Católico un elogio similar cuando anotó «lo que el Rey sentia de la fidelidad, habilidad y fineza en todo, de la Nacion Aragonesa». Véase LEONARDO DE ARGENSOLA, 1630: 25, n. marginal.

que, para establecer su sistema político, los aragoneses tomaron lo mejor de los gobiernos democrático, aristocrático y monárquico, y añade:

Y esta es la causa entre otras, porque los Aragoneses aman y zelan mas la observancia de sus leyes y fueros, que todas las otras naciones. Porque demas de ser leyes suaves, y muy favorables a la libertad y conservacion del Reyno; son hijas de sus entendimientos producidas con complacencia de sus voluntades, y no ay nadie que no ame a sus hijos, y se ponga a qualquier peligro por ellos. Demas, de que donde las leyes son dadas por mano agena (por buenas que sean) parece que saben a servidumbre, en quanto tienen principio en la voluntad de otra persona, que sin consulta de aquellos que las reciben, los puede obligar. Y no se puede negar, sino que quando el pueblo se haze las leyes, a que ha de obligarse, las mide mejor con sus fuerças, y considera con mas circunspeccion como mas interessado, si le son utiles, o dañosas⁶⁷.

Por último, algo parecido cabe apuntar al respecto de *patria*, un término que puede aludir a lugares de nacimiento, sean localidades concretas o ubicaciones más extensas, como ocurre en el siguiente pasaje, en el que Bartolomé de Argensola cuenta cómo surgieron las denominaciones aplicadas a las tierras y ciudades conquistadas o fundadas por los exploradores de América:

Diversos hombres de valor, de la Corona de Castilla, han dado, en las Indias los nombres de sus Patrias a muchas Ciudades, por averlas conquistado, o fundado. Lo mismo han hecho en aquellas remotissimas Provincias los de la Corona de Aragon, ansi los naturales de sus Reynos de España, como los Isleños, fundadores, o Conquistadores de Pueblos: cuyos nombres, o se derivaron de los de sus Patrias, o del que conserva su Linaje, como lo haze notorio la experiencia⁶⁸.

Sin embargo, también es este un concepto que puede presentarse con un contenido político muy bien definido, como se ha visto en las citas iniciales tomadas de pasquines o en el discurso que le dedicó fray Diego Murillo en el primer capítulo de su *Tratado segundo, De las Excelencias de la Insigne y Nobilissima Ciudad de Çaragoça*, en el cual, sobre un amplio soporte de autores clásicos, religiosos y humanistas, establece que, para el hombre, no existe obligación «mas estrecha ni mas antigua (despues de la que tenemos a Dios) que la que se tiene a la patria», a la que califica como «un segundo Dios, y el primero y principal de los padres», a los cuales debe preferirse «porque este nombre Patria, en las primeras silabas se deriva del nombre de padre, pero tiene la terminacion femenina; para que se entienda en esto, que comprehende en si a la madre y al padre; y por consiguiente se le deve mas amor que a cada uno dellos, pues es para nosotros como entrambos juntos». Lo cierto es que

⁶⁷ MURILLO, 1616, tratado II: 36-37.

⁶⁸ LEONARDO DE ARGENSOLA, 1630: 757.

Murillo, que cierra la subsiguiente descripción de los beneficios que la patria proporciona a los ciudadanos concluyendo que «ama la patria a los suyos, y quiere ser amada dellos», circunscribe su exposición al caso de la ciudad de Zaragoza⁶⁹. Pero su coetáneo Blasco de Lanuza desarrolló, de modo más sintético, una argumentación similar aplicada al caso de Aragón, cuyo contenido puede observarse en el pasaje siguiente:

El amor de la patria, el respecto, y reverencia que le devemos, obliga nos pongamos en qualquier peligro, y trabajo por su defensa [...]. Y devele de justicia: pues la patria nos engendra, nos cria, nos enseña, nos da leyes, lenguaje, buenas costumbres, honra, scientia, y otro millon de bienes. Y si con todas las Republicas del mundo deven hazer sus hijos esto. Mucho mas lo han de procurar los Aragoneses: por averles dado Dios patria nobilissima, de hombres maravillosos, de gran muchedumbre de Santos, de doctos innumerables, de infinitos Reyes, Capitanes, y soldados valerosos, de millares de hazañas, triunfos, victorias, de escogidissimas leyes, de grandes privilegios, y exemptions, de Terreno, y Cielo sano, apacible, abundantissimo, de lenguaje, tracto, costumbres, y otras cosas (que engrandecen, y ennoblecen las naciones) admirables⁷⁰.

Como queda dicho, la etiqueta *aragonés* comporta la adscripción a un territorio más o menos concreto, que constituye el segundo elemento identitario que aquí vamos a considerar y que, posiblemente, sea el que más consenso genera entre los autores que se han referido a este asunto. Por ello, solo se recordará aquí que se trata de un elemento variable en el tiempo, ya que el proceso de delimitación territorial fue largo y, aunque en el siglo XIII se alcanzaron unas fronteras bastante próximas a las de la actual comunidad autónoma, el espacio comprendido dentro de ellas constituía un mundo heterogéneo, en el que «les juridictions royales, seigneuriales, ecclésiastiques et municipales constituaient un ensemble complexe et hétérogène qui sous-entendait une multiplicité de territoires distincts ou imbriqués sur lesquels s'exerçaient des pouvoirs collectifs ou personnels. Le facteur identitaire capable de donner un sens au mot Aragon fut donc longtemps absent de ce montage juridico-territorial»⁷¹. Una vez más, será a partir del siglo XIII, tras la finalización de la guerra contra los musulmanes, cuando se trate de delimitar las fronteras, y será bien entrado el siglo XIV cuando se logre crear un espacio único a partir de la fijación de un sistema de aduanas para recaudar un impuesto sobre el tráfico de determinadas mercancías y de la extensión al conjunto del territorio de algunas medidas de tipo fiscal, protectoras del comercio o sobre validez y circulación de moneda⁷². De este modo, como expuso en su día Antonio Ubieta Arteta:

⁶⁹ MURILLO, 1616, tratado II: 1-4.

⁷⁰ BLASCO DE LANUZA, 1622, t. I: 496.

⁷¹ GARASA, 2010: 143.

⁷² SESMA MUÑOZ, 1987: 254.

Aragón constituye una creación medieval y cristiana. No tiene una unidad basada en una región natural geográfica —y lo mismo ocurre con las restantes regiones españolas—, ni lingüística, étnica o cualquiera otra de las que pueden motivar la aparición de un «estado». En Aragón, a lo largo de varios siglos se creó un grupo humano, que tuvo una unidad jurídica y legal, una organización política, una unidad monetaria. Pero su desarrollo duró prácticamente cuatrocientos años, aunque fue casi exclusivamente durante el siglo XII cuando se fraguó su personalidad, que luego perduraría y le diferenciaría de otras regiones⁷³.

En suma, serán las medidas promovidas para controlar y explotar el territorio que se ocupaba las que ayudarán a definir un sentimiento de pertenencia superador de los distintos espacios imbricados, superpuestos o encabalgados dentro de él, lo cual obliga a destacar la importancia del factor humano en la configuración de dicho sentimiento. No en vano, como apunta Fausto Garasa, «sans réelle homogénéité géographique, ethnique, sociale ou économique, il n'existe que par l'homme qui a conscience de cette appartenance»⁷⁴. La identidad así consolidada pervivió pese a la incorporación de Aragón a un conjunto más amplio, la Monarquía Hispánica, pues, como razonó María José Rodríguez Salgado, «en una situación tan fluida es natural que la mayoría de sus gentes se cobijasen fijando sus lealtades e identidad dentro de las antiguas comunidades políticas de la Península»⁷⁵, si bien la misma autora, en línea con la argumentación ya citada de Pietschmann, concluye que «estas divisiones y patriotismo inhibían pero no impedían el desarrollo de lo que se ha denominado una conciencia “nacional”, o sea, de un patriotismo que identificaba al individuo con el monarca y con una comunidad política a la que se referían a veces como Hispania, España o las Españas»⁷⁶. En cualquier caso, como recuerdan Encarna Jarque Martínez y José Antonio Salas Auséns,

En la Edad Moderna los aragoneses tenían clara conciencia de los límites de su territorio y las amenazas, más o menos veladas, de Felipe II de desgajar las comunidades de Teruel y Albarracín del ámbito jurídico del reino fueron saldadas tras años de enfrentamiento con el reconocimiento explícito de su pertenencia a Aragón en 1598⁷⁷.

Como tercer elemento identitario, hay coincidencia en señalar la relevancia del sistema institucional aragonés, cuyo proceso de creación a lo largo de la Edad Media es bien conocido⁷⁸. El mencionado Fuero de Aragón, recopilado en

⁷³ UBIETO ARTETA, 1981: 6.

⁷⁴ GARASA, 2010: 156.

⁷⁵ RODRÍGUEZ SALGADO, 1996: 56.

⁷⁶ RODRÍGUEZ SALGADO, 1996: 57.

⁷⁷ JARQUE MARTÍNEZ y SALAS AUSÉNS, 2008: 14.

⁷⁸ SESMA MUÑOZ, 1987: 258-262, ofrece una escueta síntesis al respecto, que puede completarse con la breve información que sobre Cortes, Diputación y Justicia proporcionan JARQUE MARTÍNEZ y SALAS AUSÉNS, 2008: 15-20.

1247, constituye sin duda el primer hito importante en el diseño de un sistema de gobierno común, superador de los ordenamientos de carácter local y cuyas piezas principales fueron las Cortes y la Diputación, pero, sobre todo, el Justicia de Aragón, calificado por Blasco de Lanuza como «el sagrado, y seguro de nuestro gobierno, y el fundamento, y uasis de todas nuestras libertades, y privilegios»⁷⁹. El origen de Cortes y Justicia está bien documentado en el siglo XIII, mientras que el de la Diputación se data en el XIV, si bien las tres instituciones alcanzaron su configuración definitiva en el tránsito de la Baja Edad Media a la Edad Moderna y pervivieron sin apenas modificaciones hasta comienzos del siglo XVIII, configurando, junto a las instituciones locales, un complejo entramado institucional que se complicó aún más con la incorporación del reino a la Monarquía Hispánica⁸⁰, lo que a menudo produjo conflictos jurisdiccionales, en los que la Corte del Justicia tuvo un papel central.

Para lo que aquí interesa, lo cierto es que, en palabras de Garasa, «la emergencia y afianzamiento de las instituciones mencionadas favorecieron una paulatina conceptualización política del espacio aragonés a la vez que se llevaba a cabo una territorialización jurídica»⁸¹, en un proceso cuyas líneas maestras describió José Ángel Sesma Muñoz en los siguientes términos:

La conciencia nacional, como señala A. Tenenti, no se tradujo en una representación política adecuada al menos hasta el siglo XVIII. Pero mucho antes, quizá desde el trescientos, la delimitación del espacio territorial y el establecimiento de unos órganos de gobierno centrales, impulsaron a la población, a la masa social, a participar con idea de colectividad en asuntos de interés general, aunque siguiera ligada a sus realidades locales inmediatas. Posiblemente, esta integración sea a lo largo de los siglos XIV y XV muy imperfecta, más puesta en la teoría y en las expresiones de las clases dirigentes, que en la intervención auténtica de la población; no obstante, el mero hecho de servir de justificación y de que las minorías basen su razón de ser en la búsqueda del bien común, la defensa de todos los habitantes y la protección de la identidad conjunta, eleva al grupo anónimo a categoría de protagonista, a la espera de una participación directa y decisiva⁸².

A la paulatina identificación de la población con este sistema foral pudieron ayudar las «leyes suaves, y muy favorables a la libertad y conservación del Reyno», según expresión ya citada de Fray Diego Murillo⁸³. Una valoración que debe tomarse con cautela, pues no hay que olvidar que estamos hablando de una sociedad de Antiguo Régimen y, por tanto, inspirada por los

⁷⁹ BLASCO DE LANUZA, 1622, t. II: 274.

⁸⁰ Un análisis de conjunto del complejo sistema institucional aragonés en la época moderna, en GASCÓN PÉREZ, 2013b.

⁸¹ GARASA, 2008: 75.

⁸² SESMA MUÑOZ, 1987: 262-263.

⁸³ MURILLO, 1616, tratado II: 36.

principios del feudalismo tardío, la desigualdad jurídica y la representación corporativa. Y también hay que tener en cuenta el contexto en que Murillo y el resto de cronistas escribieron tan encendidos elogios, destinados a vindicar la foralidad aragonesa tras el grave conflicto de 1591. Sin embargo, no es menos cierto, como se ha hecho notar tanto desde la historia del derecho como desde otros ámbitos, que el sistema judicial aragonés aseguraba a buena parte de la población unas garantías procesales desconocidas en otros territorios, reflejadas en la prohibición de la tortura judicial y en procesos forales como la *Manifestación* y la *Firma de derecho*, que protegían las personas y los bienes de los reos durante la instrucción de sus causas. A este respecto, bueno será recordar que a comienzos del siglo xvii el cronista castellano Luis Cabrera de Córdoba emitió una opinión favorable a los principios que sustentaban el sistema foral aragonés, y en especial a los dos procesos citados, a la vez que se quejaba

... porque parece á algunos que hacer la justicia es hacerla presto, y por esto suelen decir mal de las leyes de Aragon, especialmente los ministros del Rey extranjeros, porque dan cierto término para cada cosa y les parece tienen atadas las manos con alguna sujecion, sin considerar se hace presto lo que se hace bien, y que estos presidios evitan la injusticia de su precipitacion y cólera, enfermedad que pedía remedio y le pide en algunos reinos para asegurar de la molestia de los jueces absolutos y resolutos y privados y principal en agravio de la razon, alma de las leyes⁸⁴.

También se debería tener en cuenta, según ha sugerido Fausto Garasa⁸⁵, el papel movilizador de los conflictos jurisdiccionales, que, como queda dicho, fueron numerosos a partir de la segunda mitad del siglo xv, momento en que comenzó a registrarse un gradual incremento de la tendencia de los monarcas a reforzar su poder y se produjo la creación del Santo Oficio, cuya pauta procesal chocaba frontalmente con los principios que inspiraban la foralidad aragonesa y cuya utilización por los reyes como brazo político lo convirtió en «un primer aparato centralista, no tanto con la idea de la unificación peninsular o de España, sino en cuanto al poder del rey, del soberano»⁸⁶. De ahí que a partir de su introducción se produjesen constantes enfrentamientos con las instituciones regnicolas, que bien pudieron reforzar el sentimiento identitario aragonés, permitiendo incluso movilizar a la población en 1591 con apelaciones a la defensa de la patria y de los fueros y con invectivas contra la Inquisición. En dicha movilización resultó fundamental la utilización de pasquines, compuestos, como explicó el conde de Aranda, protagonista principal del conflicto, para

⁸⁴ CABRERA DE CÓRDOBA, 1877, vol. III: 539.

⁸⁵ GARASA, 2008: 76-81.

⁸⁶ SESMA MUÑOZ, 1989: 669.

«levantar el pueblo e los motines que sucedieron»⁸⁷. Y aunque no es posible precisar con cifras el alcance que tuvo esta campaña subversiva,

... resultan interesantes los datos hallados sobre los mecanismos de difusión de los escritos, que sugieren que su mensaje no solo alcanzó a las minorías instruidas, sino que su auditorio potencial tuvo una extensión bastante mayor. Esto no significa, por supuesto, que los argumentos expuestos calasen en toda la sociedad aragonesa, ni mucho menos. Pero no parece aventurado pensar que quienes lanzaban invectivas contra el rey y sus ministros y proclamas en defensa de los fueros y libertades del reino esperaban que una parte de la población se mostrase sensible a ellas⁸⁸.

Llegamos así al cuarto elemento identitario, el cultural, quizá el que comporta un análisis más complejo, no solo por su propia naturaleza, sino porque en realidad permea los tres elementos considerados previamente. En conjunto, todos los autores consultados coinciden en reconocer la falta de una comunidad lingüística homogénea, rasgo resaltado por Antonio Pérez Lasheras cuando advierte que «la literatura aragonesa presenta, a lo largo del tiempo y en nuestros días, una realidad plurilingüe. [...] el caso es que, desde los comienzos de la existencia de Aragón, la literatura se ha expresado en diversas lenguas y llama mucho la atención el hecho de que en ocasiones estas lenguas no tengan nada que ver con la lengua hablada habitualmente por los aragoneses»⁸⁹. Lo cierto es que, de forma reiterada, la lengua ha sido considerada un rasgo identitario fundamental por los estudiosos de las naciones y del nacionalismo, si bien Bernard Guenée, que reproduce sendas frases de san Isidoro de Sevilla, según el cual «initio autem quot gentes, tot linguae fuerunt», y de Jacques Turgot, a cuyo parecer «une nation est un assemblage d'hommes qui parlent une même langue maternelle», no se muestra tan tajante y apunta que «des hommes peuvent conserver la mémoire de leur origine commune par leur histoire»⁹⁰. De hecho, para el caso aragonés, la falta de una lengua común no parece haber sido un obstáculo que haya impedido la forja de un sentimiento identitario, según reconocen todos los investigadores que se han acercado a este asunto, quienes, por su parte, han tendido a focalizar su análisis en dos artefactos culturales principales, la literatura jurídica y, en la línea apuntada por Guenée, la historiografía, considerados ambos como manifestaciones de una ideología pactista.

En cuanto al primer artefacto citado, es habitual recordar la frase que escribió Joaquín Costa en 1883, según la cual «Aragon no se define por la guerra: Aragon se define por el Derecho. Esta es su nota característica; éste es el

⁸⁷ AGS, Estado, libro 37, f. 111r.

⁸⁸ GASCÓN PÉREZ, 2003: XCV.

⁸⁹ PÉREZ LASHERAS, 2003: 39.

⁹⁰ GUENÉE, 1967: 19.

substratum útil de toda su historia, con que ha de contribuir á la constitucion definitiva y última de la nacionalidad»⁹¹. Una afirmación que, por otro lado, viene a confirmar la importancia que el derecho tiene en la definición de una comunidad política, que, entre otras cosas, precisa de leyes que determinen quiénes forman parte de ella y cómo deben comportarse, tanto en sus relaciones internas como con el mundo «extranjero». Dado que en el punto anterior ya se ha insistido de modo suficiente en la importancia del sistema foral aragonés como elemento definidor de identidad, aquí solo se va a subrayar que la producción jurídica que interesa para nuestro estudio no se ciñe de modo exclusivo a la compilación foral ya citada, que fue impresa, reeditada, ordenada y ampliada con los fueros promulgados en las Cortes celebradas entre los siglos XV y XVII, sino que en las sucesivas reimpresiones se añadieron otros instrumentos de derecho, como los actos de corte y las colecciones de observancias, que también fueron publicados conjuntamente con los fueros, lo mismo que varias piezas doctrinales, principalmente la *Letra intimada* que en 1435 dirigió el justicia Juan Ximénez Cerdán a su sucesor en el cargo, Martín Díez de Aux. De este modo, al tiempo que se fijaba el texto oficial de los fueros, las autoridades regnícolas fueron tejiendo a su alrededor un soporte ideológico pactista para facilitar la resistencia del sistema institucional aragonés frente a los proyectos absolutistas de la monarquía.

Por lo que respecta a la historiografía, de modo reiterado se ha insistido en el papel de los cronistas aragoneses como agentes ideológicos al servicio del discurso pactista, con especial atención a los casos del anónimo autor de la *Crónica de San Juan de la Peña*, Gauberto Fabricio de Vagad y, ya en la Edad Moderna, Jerónimo de Blancas, de quienes se ha destacado su participación en la creación y difusión de un relato del pasado apoyado en mitos como el Fuero de Sobrarbe y el Juramento de los Aragoneses⁹². Para calibrar la importancia que este proyecto historiográfico tuvo para las autoridades regnícolas, bastará recordar aquí la creación del cargo oficial de cronista del reino, decisión aprobada en las Cortes de 1547 y que se hizo efectiva al año siguiente con el nombramiento de Jerónimo de Zurita, asunto del que en otro lugar he ofrecido la siguiente valoración:

... la creación del cargo de cronista obedeció a un esfuerzo consciente de las élites del reino por dotarse de una nueva herramienta que ayudase a perfilar y conservar la identidad aragonesa, en un contexto en que esta corría el riesgo de quedar diluida entre los muchos «ríos» que confluían en el vasto «Mar» de la Monarquía Hispánica y, por añadidura, la extensión de la autoridad de la Corona parecía

⁹¹ COSTA, 1883: 41.

⁹² El estudio clásico a este respecto sigue siendo el de GIESEY, 1968, del que, lamentablemente, seguimos sin disponer de una buena traducción española. Dos análisis complementarios más recientes, en LISÓN TOLOSANA, 1984. HIREL-WOUTS, 2008.

amenazar con desbordar de modo irreversible los límites que desde la Edad Media trataban de imponérsele mediante las instituciones regnícolas⁹³.

De todos modos, con ser importantes, la literatura jurídica y la historiografía no fueron los únicos artefactos culturales que contribuyeron a reafirmar la identidad aragonesa en las épocas medieval y moderna. Como se ha visto en la estrofa que abre este trabajo, el escudo heráldico fue una pieza capital en la identificación de esta comunidad política, y sobre su relevancia ha llamado la atención Alberto Montaner Frutos, quien ha establecido con casi total certeza el papel de Vagad en su configuración definitiva, al incluir el árbol de Sobrarbe «quizá por iniciativa propia, pero en todo caso, en consonancia con lo que era la opinión formada en los círculos pactistas coetáneos»⁹⁴. Como explica dicho autor, la imagen que ocupa la portada de la *Corónica* de Vagad es la primera representación iconográfica del escudo del reino con una disposición en cuatro cuarteles, cuyo orden ha sido, precisamente, el escogido para diseñar el símbolo heráldico de la actual Comunidad Autónoma de Aragón. De hecho, pese a que entre los siglos xv y xviii llegaron a manejarse hasta siete modelos diferentes del emblema, lo cierto es que la versión utilizada por Vagad contiene un programa iconográfico que encaja bien con el proyecto de defensa del sistema político aragonés, tal y como expone Montaner Frutos en el siguiente pasaje:

Estas armas cuarteladas pretenden sintetizar la historia del reino, según la versión legendaria difundida en la época, cargada de significado político. Los cuarteles aparecen así según su supuesto orden cronológico, que les es asignado por sus respectivas leyendas, las cuales responden a los cuatro momentos que se consideraban fundamentales en la historia del reino: el establecimiento de las «libertades aragonesas», la constitución de la monarquía en territorio pirenaico, la expansión al llano con la conquista de Huesca y la creación de la Corona, al unirse a los condados catalanes. Ninguna de ellas es anterior al siglo xv [...]. Y sólo a finales del siglo xvi forman un conjunto homogéneo, con la adición de la leyenda de Guifredo el Velloso y del origen barcelonés de los palos. En realidad, la cronología es justamente la inversa de la representada por estos cuarteles y el origen de los mismos, ya analizado, nada tiene que ver con los tardíos relatos que pretenden justificarlos⁹⁵.

Para concluir este apartado, es preciso mencionar un último artefacto cultural promovido por la Diputación aragonesa, que en 1610 encargó la elaboración de un mapa del reino al cosmógrafo portugués Juan Bautista de Labaña. La empresa, que sufrió todo tipo de avatares, concluyó una década más tarde, con la publicación del mapa acompañado de una síntesis de la historia del reino

⁹³ GASCÓN PÉREZ, 2018c: 92. Los términos entrecomillados proceden de uno de los paratextos que acompañan al volumen de *Anales* de LEONARDO DE ARGENSOLA, 1630.

⁹⁴ MONTANER FRUTOS, 1995: 22.

⁹⁵ MONTANER FRUTOS, 1995: 103.

compuesta por Lupercio de Argensola, cuyo texto se publicó también de forma exenta⁹⁶. Una vez más, con la delimitación precisa del territorio que ocupaba Aragón y con la fijación de su pasado oficial, las autoridades y la élite aragonesas trataban de reafirmar el sentimiento identitario y de pertenencia a la comunidad política del reino, al tiempo que se reivindicaba la personalidad de esta dentro del conjunto de la Monarquía Hispánica.

Llegados a este punto, convendrá advertir de nuevo que todos estos artefactos culturales fueron instrumentos necesarios en la creación y difusión del sentimiento identitario aragonés, y que la descripción inicial que aquí se ha ofrecido merecería un análisis más profundo. En cualquier caso, es preciso dedicar una mención a los agentes productores de dichos artefactos, que sin lugar a dudas deben buscarse entre las élites, tal y como sugieren, entre otros, González Antón y Garasa. No en vano, como se ha visto, tras la elaboración del corpus foral, lo mismo que tras la edición de las obras de los cronistas, del diseño del escudo del reino, de la creación del cargo de cronista de Aragón y de la elaboración de su mapa, se encuentran las autoridades aragonesas, acompañadas por lo general de una élite intelectual conformada, entre otros, por juristas, escritores, nobles y eclesiásticos. En suma, los *happy few* a los que Lisón Tolosana identificó, además, como los únicos destinatarios del discurso elaborado por Vagad a fines del siglo XV, ya que solo ellos «pueden ser los receptores auténticos del tono, calidad y filosofía política del mensaje»⁹⁷. Sin embargo, a la hora de calibrar el grado de difusión alcanzado por los escritos, las imágenes y las leyes que simbolizan, para reafirmarla, la identidad aragonesa, el mismo autor sugiere una perspectiva más abierta, al recordar que «las diferencias entre cultura de élites y cultura popular son superficiales, temporales, reversibles»⁹⁸. Cabría considerar, por tanto, al menos a una parte de esos *happy few* no solo como agentes productores de los artefactos identificados líneas atrás, sino también como posibles intermediarios entre ambos planos culturales, cuya función transmisora, en este caso, pudo haberse visto facilitada por el hecho, también apuntado por Lisón, de que «la identidad, la conciencia de grupo diferente parece inherente a la humanidad, culturalmente inherente, quiero decir»⁹⁹.

Por otro lado, no parece descabellado pensar que prácticas como la distribución de pasquines, la lectura en grupo o la predicación de sermones pudieron haber ayudado a la difusión del mensaje identitario, quizá recurriendo a versiones simplificadas, más asequibles para la mayoría no instruida de la población. Ahora bien, pese a todo, resulta imposible asegurar que un porcentaje elevado

⁹⁶ LEONARDO DE ARGENSOLA, 1621. Sobre el mapa, véase HERNANDO RICA, 1996.

⁹⁷ LISÓN TOLOSANA, 1984: 134.

⁹⁸ LISÓN TOLOSANA, 1984: 135.

⁹⁹ LISÓN TOLOSANA, 1984: 136.

de aragoneses se identificase con dichas consignas. Del mismo modo, no es posible admitir que «la conciencia aragonesa había nacido de un pasado en común construido por todos los aragoneses»¹⁰⁰. Al menos, esta afirmación merece dos matizaciones. Una de tipo historiográfico, pues, como queda apuntado, el pasado en común que prevalece a la hora de elaborar los discursos identitarios es una versión oficial, debidamente tamizada por el proyecto político diseñado por la élite aragonesa. Otra de corte cronológico, pues, como se ha dicho igualmente, si hay una parte del pasado que puede estimular la conciencia de grupo: los conflictos reiterados que, al poner en cuestión alguno de los elementos identitarios, como puede ser el sistema foral, generan una movilización popular relevante¹⁰¹. En todo caso, como apuntó Xavier Torres Sans, para poder valorar ajustadamente la extensión social del sentimiento patriótico o nacional, sería preciso conocer previamente el grado de ajuste entre lo que denomina «el “país legal”, hecho de leyes e instituciones, y [...] el “país real”, es decir, aquella multitud de campesinos, artesanos y pequeños comerciantes que constituían en todas partes el grueso de la población»¹⁰².

Por añadidura, también se debe recordar que la oposición entre la identidad aragonesa aquí descrita y la identidad española aludida por Pietschmann y Álvarez Junco no fue la única que alimentó la definición de la comunidad política aragonesa. Como apuntó Lisón Tolosana, «los castellanos, franceses e italianos, en grado mayor, y los navarros y catalanes, en tono menor, agudizan con su presencia, fronteras y acciones, a lo largo de la historia, la vivencia de conciencia nacional aragonesa en ciertas capas de la población»¹⁰³. Con respecto a los procesos de constitución de identidades desarrollados por otras comunidades políticas, como se ha visto, los castellanos vivieron una circunstancia similar a la aragonesa, y finalmente la identidad castellana fue derrotada por el avance del nacionalismo español-imperial¹⁰⁴. En el caso navarro, la necesidad de reelaborar la propia identidad para explicar de modo adecuado el papel de Navarra dentro de la Monarquía Hispánica derivó en la reescritura de la conquista de 1512, que originó hasta tres versiones distintas del episodio, así como en la reformulación de los mitos de origen del reino, lo cual, dada la coincidencia con los que fundamentaban la creación de Aragón, alimentó una intensa polémica historiográfica que se prolongó durante todo el siglo XVII y en la que participaron cronistas aragoneses y navarros, pero

¹⁰⁰ COLÁS LATORRE y SALAS AUSÉNS, 1977: 157.

¹⁰¹ En relación con este punto, ya en GASCÓN PÉREZ, 1999 llamé la atención sobre la importancia que para el desarrollo del constitucionalismo aragonés tuvieron la configuración de un corpus foral bien establecido, la elaboración de una ideología pactista y la sucesión de conflictos jurisdiccionales en los siglos XV y XVI.

¹⁰² TORRES SANS, 2008: 22.

¹⁰³ LISÓN TOLOSANA, 1984: 135.

¹⁰⁴ PIETSCHMANN, 1992.

también guipuzcoanos, castellanos y franceses¹⁰⁵. Igualmente, los relatos de origen catalanes fueron reformulados por la misma razón que los navarros, a la vez que se producía un debate historiográfico con cronistas castellanos y aragoneses a propósito del uso del término España¹⁰⁶. En el caso de los Países Bajos, el conflicto con la monarquía provocó el intento de forjar una identidad nacional holandesa que reforzase la unidad de las provincias sublevadas, pero también se registró el proyecto de crear una identidad nacional flamenca que abarcase las Diecisiete Provincias, que contó con la aprobación del gobierno Habsburgo pero que fracasó por el escaso tiempo que esta unidad política tuvo vida conjunta¹⁰⁷.

En último término, todos los casos citados confirman la idea expuesta por María José Rodríguez Salgado, según la cual «la guerra y la confrontación con “otros” fueron factores claves en la evolución del patriotismo»¹⁰⁸. Sin duda, un estudio más profundo del caso aragonés debería atender a este aspecto, pues sin duda ayudaría a contextualizar mejor el proceso de formación de la conciencia nacional, aunque sin olvidar el carácter no excluyente de los sentimientos de identidad generados en la época moderna, en especial en la Europa meridional, donde la existencia de estructuras plurinacionales ayuda a comprender la convivencia de identidades múltiples y no contradictorias¹⁰⁹. Igualmente, se debería incidir en el análisis detenido del discurso identitario compuesto por los cronistas aragoneses, considerando, al menos, cuatro aspectos mencionados por José Ángel Sesma Muñoz, quien, a partir de una enumeración tomada de Boyd Schaffer, alude a la indiferencia u hostilidad para los de otras naciones, al amor y orgullo por lo que atañe a esa comunidad de sentimientos e intereses, al pleno convencimiento de tener un pasado común y a la idea de futuro para su nación¹¹⁰. Por supuesto, sería deseable avanzar hasta donde sea posible en el camino indicado por Xavier Torres Sans hacia la identificación de los países legal y real, como forma de aquilatar mejor el grado de identificación de la población con una teorización claramente vinculada a una élite. En cualquier caso, por lo expuesto en las páginas precedentes, parece claro que el proceso de creación de una identidad colectiva en Aragón responde a un patrón compartido con otros procesos similares registrados a lo largo de las épocas medieval y moderna, tanto por lo que respecta a sus fundamentos teóricos como a sus elementos constituyentes, a sus agentes productores o a su grado de difusión en un

¹⁰⁵ Sobre el primer asunto, FLORISTÁN IMÍZCOZ, 2000. Al respecto del segundo, FLO-
RISTÁN IMÍZCOZ, 1998; 2004; 2007. LEONÉ, 2004. OSTOLAZA, 2005-2006.

¹⁰⁶ VILLANUEVA, 1994. DURAN, 2001.

¹⁰⁷ FAGEL, 2004.

¹⁰⁸ RODRÍGUEZ SALGADO, 1996: 54.

¹⁰⁹ Apunta esta idea TALLON, 2007: xvii.

¹¹⁰ SESMA MUÑOZ, 1987: 248.

contexto en el que los conflictos jurisdiccionales se multiplicaron, provocando la rebelión de 1591. En este sentido, no resulta extraña la floración de pasquines que se produjo durante el conflicto, en uno de los cuales se sintetizaban del siguiente modo los motivos que lo habían generado:

Cuando las leyes tuercen y aquellos a quien nuestra patria tiene por padres suelen ser malos padrastros y prevaricadores dellas, es tiempo de resoluciones temerarias, no dando lugar a que la malicia, con fines interesados, sea el precio de nuestras sagradas leyes¹¹¹.

A la vista de los términos empleados en este fragmento, identificables también en otros pasquines, no resulta extraño que, como ya se ha dicho, fray Diego Murillo pudiese advertir que «los Aragoneses aman y zelan mas la observancia de sus leyes y fueros, que todas las otras naciones»¹¹². Misión del historiador es comprobar hasta dónde resulta cierta semejante afirmación sin perder de vista, como ha advertido Tamar Herzog, que en la Edad Moderna una comunidad política «était construite de manière continue par une multiplicité d'agents, chacun travaillant à défendre ses propres intérêts. Les structures d'État créaient ou, du moins, légitimaient les privilèges et les devoirs mis en question. Cependant, leur négociation, conservation, signification et application reposaient sur l'interaction sociale et les rencontres au quotidien entre des individus et des groupes ayant des intérêts similaires ou opposés»¹¹³. Sirvan las líneas precedentes como primer esbozo de una tarea tan compleja.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvar, Manuel, *Aragón: literatura y ser histórico*, Zaragoza, Pórtico, 1976.
- Álvarez Junco, José, *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid, Taurus, 2004 [ed. original de 2001].
- Appiah, Kwame Anthony, *Las mentiras que nos unen. Repensar la identidad. Creencias, país, color, clase, cultura*, Barcelona, Taurus, 2019 [ed. en inglés, 2019].
- Bada, José, *Prácticas simbólicas y vida cotidiana (La identidad aragonesa en cuestión)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1995.
- Blasco de Lanuza, Vicencio, *Historias ecclesiasticas, y seculares de Aragon en que se continuan los Annales de Çurita, y tiempos de Carlos V. con Historias Ecclesiasticas antiguas, y modernas, que hasta aora no han visto luz, ni estampa*, Zaragoza, Juan de Lanaja y Quartanet, 1622, 2 vols. [ed. facsimil Zaragoza, Cortes de Aragón, 1998].

¹¹¹ «Billete que en 20 de agosto echó un labrador en la sala de los diputados», en GASCÓN PÉREZ, 2003: 133.

¹¹² MURILLO, 1616, tratado II: 36.

¹¹³ HERZOG, 2007: 13-14.

- Bravo, Paloma, «Identité et identification: discours identitaire et rhétorique patriotique dans les textes de la révolte aragonaise de 1591», *Textes & Contextes*, 11 (2016) [en línea], disponible en <http://preo.u-bourgogne.fr/textesetcontextes/index.php?id=897> [consultado el 14/04/2019].
- Cabrera de Córdoba, Luis, *Historia de Felipe II, Rey de España*, Madrid, Imprenta, Estereotipia y Galvanoplastia de Aribau, 1877, 3 vols. [reedición, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1998, 4 vols.].
- Carrasco Urgoiti, María Soledad, *El problema morisco en Aragón al comienzo del reinado de Felipe II. Estudio y apéndices documentales*, Chapel Hill, University of North Carolina, 1969 [reedición, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2010].
- Colás Latorre, Gregorio y Salas Auséns, José Antonio, *Aragón bajo los Austrias*, Zaragoza, Librería General, 1977.
- Costa, Joaquín, *La libertad civil y el Congreso de Jurisconsultos aragoneses*, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, 1883 [reedición, Zaragoza, Guara, 1981].
- Covarrubias Orozco, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana, o española*, Madrid, Luis Sánchez, 1611.
- Davies, Rees, «Nations and national identities in the medieval world. An apology», *Belgisch Tijdschrift voor Nieuwste Geschiedenis/Revue belge d'histoire contemporaine*, 34/4 (Gante, 2004): 567-579.
- Delgado Echeverría, Jesús, *El Derecho aragonés. Aportación jurídica a una conciencia regional*, Zaragoza, Alcrudo, 1977.
- Domínguez Ortiz, Antonio, *España, tres milenios de historia*, Madrid, Marcial Pons, 2000.
- Duran, Eulàlia, «Patriotisme i historiografia humanística», *Manuscripts*, 19 (Barcelona, 2001): 43-58.
- Fagel, Raymond, *National Identity under Habsburg Rule. A Comparison between Spain and the Low Countries (16th century)*. *European Social Science History Conference (ESSHC)*, Berlín, 24 de marzo de 2004 [en línea], disponible en: https://www.academia.edu/6712793/National_identity_under_Habsburg_rule._A_comparison_between_Spain_and_the_Low_Countries_16th_century [consultado el 07/03/2019].
- Fernández Albaladejo, Pablo, *Materia de España. Cultura política e identidad en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2007.
- Floristán Imízcoz, Alfredo, «Reflexiones sobre una identidad nacional a mediados del siglo XVI. Los orígenes del reino de Navarra», en *Mito y realidad en la historia de Navarra. Actas del IV Congreso de Historia de Navarra, Pamplona, septiembre de 1998*, Pamplona, Sociedad de Estudios Históricos de Navarra, 1998, vol. 2: 29-42.
- Floristán Imízcoz, Alfredo, «Examen de la conquista castellana. La introspección de los cronistas navarros (siglos XVI-XVIII)», *Príncipe de Viana*, 61/219 (Pamplona, 2000): 79-134.
- Floristán Imízcoz, Alfredo, «“Ex hostibus et in hostes”. La configuración de identidades colectivas como confrontación múltiple: Navarra entre Sobrarbe y Cantabria (siglos XVI y XVII)», en Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño y Bernardo J. García García (eds.), *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004: 327-354.

- Floristán Imízcoz, Alfredo, «Polémicas historiográficas y confrontación de identificaciones colectivas en el siglo XVII: Navarra, Aragón y Vasconia», *Pedralbes. Revista d'història moderna*, 27 (Barcelona, 2007): 59-81.
- Garasa, Fausto, «Los fundamentos históricos del sentimiento identitario aragonés: élites y política», *Hispanística XX*, 26 (Dijon, 2008): 74-91.
- Garasa, Fausto, «L'Aragon et ses territoires: espaces et identités», *Pandora: revue d'études hispaniques*, 10 (París, 2010): 141-159.
- García Cárcel, Ricardo, *La herencia del pasado. Las memorias históricas de España*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2011.
- Gascón Pérez, Jesús, «Los fundamentos del constitucionalismo aragonés. Una aproximación», *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, 17 (Barcelona, 1999): 253-275.
- Gascón Pérez, Jesús (ed.), *La rebelión de las palabras. Sátiras y oposición política en Aragón (1590-1626)*, Zaragoza/Huesca, Prensas Universitarias de Zaragoza y Gobierno de Aragón/Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2003.
- Gascón Pérez, Jesús, *Aragón en la Monarquía de Felipe II. Historia, pensamiento y oposición política*, Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, 2007, 2 vols.
- Gascón Pérez, Jesús, *Alzar banderas contra su rey. La rebelión aragonesa de 1591 contra Felipe II*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza/Institución «Fernando el Católico», 2010.
- Gascón Pérez, Jesús, «El ideario político de Jerónimo Zurita. Una aproximación», en Isabel Falcón (coord.), *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Zaragoza, Obra Social de Ibercaja, 2013a: 343-350.
- Gascón Pérez, Jesús, «¿Estado moderno y viejas instituciones? La “república aragonesa” en el contexto de la formación de la Monarquía Hispánica», en Gregorio Colás Latorre (coord.), *Fueros e instituciones de Aragón*, Zaragoza, Mira, 2013b: 115-154.
- Gascón Pérez, Jesús, «Criticar al rey, criticar el mal gobierno. Escritos aragoneses contra Felipe II en los siglos XVI y XVII», en Alain Hugon y Alexandra Merle (eds.), *Soulèvements, révoltes, révolutions dans l'empire des Habsbourg d'Espagne, XVI^e-XVII^e siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2016: 49-65.
- Gascón Pérez, Jesús, «“Mejor me será que calle”. Formas de autocensura en los escritos aragoneses sobre la rebelión de 1591», *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, 35 (Barcelona, 2017): 41-59.
- Gascón Pérez, Jesús, «Obedecer y servir a su majestad guardando los fueros y libertades del reino», en Gregorio Salinero, Manuela Águeda García Garrido y Radu G. Păun (dirs.), *Paradigmes rebelles. Pratiques et cultures de la désobéissance à l'époque moderne*, Bruselas, Peter Lang, 2018a: 313-334.
- Gascón Pérez, Jesús, «“La verdad sencilla y desnuda de los sucesos de Aragón”. Memoria, olvido y proyecto político en las obras sobre la rebelión de 1591 contra Felipe II», en Alexandra Merle, Stéphane Jettot y Manuel Herrero Sánchez (dirs.), *La Mémoire des révoltes en Europe à l'époque moderne*, París, Garnier, 2018b: 25-40.
- Gascón Pérez, Jesús, «Los cronistas de Aragón. Una aproximación a su contexto social, intelectual y político», en Gregorio Colás Latorre (coord.), *Sobre cultura en Aragón en la Edad Moderna*, Zaragoza, Mira, 2018c: 79-101.

- Giesey, Ralph E., *If not, not. The Oath of the Aragonese and the Legendary Laws of Sobrarbe*, Princeton, Princeton University Press, 1968.
- Gil Pujol, Xavier, «Una cultura cortesana provincial. Patria, comunicación y lenguaje en la Monarquía Hispánica de los Austrias», en Pablo Fernández Albaladejo (coord.), *Monarquía, Imperio y pueblos en la España moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Alicante, 27-30 de mayo de 1996*, Alicante, Caja de Ahorros del Mediterráneo/Universidad de Alicante/Asociación Española de Historia Moderna, 1997: 225-257.
- Gil Pujol, Xavier, «Constitucionalismo aragonés y gobierno Habsburgo: los cambiantes significados de libertad», en Richard L. Kagan y Geoffrey Parker (eds.), *España, Europa y el mundo atlántico. Homenaje a John H. Elliott*, Madrid, Marcial Pons/Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2001a: 217-249.
- Gil Pujol, Xavier, «Ciudadanía, patria y humanismo cívico en el Aragón foral: Juan Costa», *Manuscripts. Revista d'història moderna*, 19 (Barcelona, 2001b): 81-101.
- Gil Pujol, Xavier, «Un rey, una fe, muchas naciones. Patria y nación en la España de los siglos XVI y XVII», en Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño y Bernardo J. García García (eds.), *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004: 39-76.
- González Antón, Luis, «Jaime I y el alumbramiento de la conciencia nacional aragonesa», en *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1981: 573-594.
- Guenée, Bernard, «État et nation en France au Moyen Age», *Revue Historique*, 237/1 (París, 1967): 17-30.
- Hernando Rica, Agustín, *La imagen de un país. Juan Bautista Labaña y su mapa de Aragón (1610-1620)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1996.
- Herzog, Tamar, «Être Espagnol dans un monde moderne et transatlantique», en Alain Tallon (ed.), *Le sentiment national dans l'Europe méridionale aux XVII^e et XVIII^e siècles (France, Espagne, Italie)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2007: 1-18.
- Hirel-Wouts, Sophie, «Cristalización del sentimiento identitario aragonés en la historiografía de los siglos XIV-XV», *Hispanística XX*, 26 (Dijon, 2008): 29-51.
- Jarque Martínez, Encarna y Salas Auséns, José Antonio, «El fuero hace nación: fundamentos de la identidad aragonesa en la Edad Moderna», *Hispanística XX*, 26 (Dijon, 2008): 11-28.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, «Patria, nación y Estado en la Edad Media», *Revista de Historia Militar*, 49/n.º extraordinario (Madrid, 2005): 33-58.
- Lalinde Abadía, Jesús, «De la nacionalidad aragonesa a la regionalidad», *Revista Jurídica de Cataluña*, 72/3 (Barcelona, 1973): 537-580.
- Lalinde Abadía, Jesús, *Los Fueros de Aragón*, Zaragoza, Librería General, 1976.
- Leonardo de Argensola, Bartolomé, *Primera parte de los Anales de Aragón que prosigue los del Secretario Geronimo Çurita desde el año M.D.XVI. del Nacimiento de N.º Redentor*, Zaragoza, Juan de Lanaja, 1630.
- Leonardo de Argensola, Lupercio, *Declaracion sumaria de la Historia de Aragon, para inteligencia de su Mapa*, Zaragoza, Juan de Lanaja y Quartanet, 1621.
- Leoné, Santiago, «“Bascones navarros verdaderos cántabros”: La Historia apologética y descripción del Reyno de Navarra de García de Góngora y Torreblanca», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 11 (Pamplona, 2004): 209-231.

- Lisón Tolosana, Carmelo, «Vagad o la identidad aragonesa en el siglo xv (Antropología social e Historia)», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 25 (Madrid, 1984): 95-136.
- Mairal Buil, Gaspar, *La identidad de los aragoneses*, Zaragoza, Egido, 1996.
- Maravall, José Antonio, *Estado moderno y mentalidad social (Siglos xv a xvii)*, Madrid, Alianza Editorial, 1986 [ed. original de 1972].
- Maravall, José Antonio, *El concepto de España en la Edad Media*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2013 [ed. original de 1954].
- Montaner Frutos, Alberto, *El señal del rey de Aragón: historia y significado*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1995.
- Morales Arrizabalaga, Jesús, *Fueros y libertades del Reino de Aragón. De su formación medieval a la crisis preconstitucional (1076-1800)*, Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, 2007.
- Morales Arrizabalaga, Jesús, *Aragón, nacionalidad histórica. La declaración del Estatuto de 2007, su fundamento y sus efectos constitucionales*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2009.
- Murillo, Diego, *Fundacion Milagrosa de la Capilla Angelica y Apostolica de la Madre de Dios del Pilar, y Excellencias de la Imperial Ciudad de Çaragoça*, Barcelona, Sebastián Matenad, 1616.
- Ostolaza, M.^a Isabel, «Debates historiográficos entre cronistas de Navarra y Aragón en el siglo xvii. A propósito de la *Historia apologética y descripción del Reino de Navarra*, atribuida a Juan de Sada y Amézqueta», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 80-81 (Zaragoza, 2005-2006): 227-252.
- Palacio Atard, Vicente (ed.), *De Hispania a España. El nombre y el concepto a través de los siglos*, Madrid, Colegio Libre de Eméritos/Temas de Hoy, 2005.
- Peiró Arroyo, Antonio, *El Árbol de Sobrarbe. Los mitos de origen del reino de Aragón*, Zaragoza, Delegación del Gobierno en Aragón, 2005.
- Pérez Collados, José María, *Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad (La integración del Reino de Aragón en la monarquía hispánica)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1993.
- Pérez Lasheras, Antonio, *La literatura del reino de Aragón hasta el siglo xvi*, Zaragoza, Ibercaja, 2003.
- Pérez Prendes Muñoz-Arraco, José Manuel, «Derecho, Estado y patria en la España moderna», *Revista de Historia Militar*, 49/n.º extraordinario (Madrid, 2005): 77-119.
- Pietschmann, Horst, «El problema del “nacionalismo” en España en la Edad Moderna. La resistencia de Castilla contra el emperador Carlos V», *Hispania. Revista española de historia*, LII/1/180 (Madrid, 1992): 83-106.
- Pietschmann, Horst, «Nación e individuo en los debates políticos de la época preindependiente en el imperio español (1767-1812)», en Izaskun Álvarez Cuartero y Julio Sánchez Gómez (coords.), *Visiones y revisiones de la independencia americana. III Coloquio Internacional de Historia de América «La Independencia de América»*, Salamanca, noviembre de 2001, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003: 49-88.
- Rodríguez Salgado, María José, «Patriotismo y política exterior en la España de Carlos V y Felipe II», en Felipe Ruiz Martín (dir.), *La proyección europea de la monarquía hispánica*, Madrid, Editorial Complutense, 1996: 49-105.

- Sesma Muñoz, José Ángel, «Estado y nacionalismo en la Baja Edad Media. La formación del sentimiento nacionalista aragonés», *Aragón en la Edad Media*. Ejemplar dedicado a los *Estudios de Economía y Sociedad*, VII (Zaragoza, 1987): 245-273.
- Sesma Muñoz, José Ángel, «El sentimiento nacionalista en la Corona de Aragón y el nacimiento de la España moderna», en *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid, Ámbito, 1988: 215-231.
- Sesma Muñoz, José Ángel, «Violencia institucionalizada: el establecimiento de la Inquisición por los Reyes Católicos en la Corona de Aragón», *Aragón en la Edad Media*, VIII, *Homenaje al Profesor Emérito Antonio Ubieto Arteta* (Zaragoza, 1989): 659-673.
- Sesma Muñoz, José Ángel, «La creación de la memoria histórica, una selección interesada del pasado», en José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *Memoria, mito y realidad en la historia medieval. XIII Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 29 de julio al 2 de agosto de 2002*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2003: 13-32.
- Tallon, Alain, «Introduction», en Alain Tallon (ed.), *Le sentiment national dans l'Europe méridionale aux XVI^e et XVII^e siècles (France, Espagne, Italie)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2007: ix-xvii.
- Torres Sans, Xavier, «La historiografía de les nacions abans del nacionalisme (i després de Gellner i Hobsbawm)», *Manuscrits*, 19 (Barcelona, 2001): 21-42.
- Torres Sans, Xavier, *Naciones sin nacionalismo. Cataluña en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVII)*, Valencia, Universitat de València, 2008.
- Ubieto Arteta, Agustín (coord.), *El ser aragonés. Actas del Simposio-Jornadas-Congreso celebrado del 18 al 21 de diciembre de 1991, con ocasión del 400 aniversario de la muerte de D. Juan de Lanuza (Justicia de Aragón)*, Zaragoza, El Justicia de Aragón/Ibercaja, 1992.
- Ubieto Arteta, Antonio, *Historia de Aragón. La formación territorial*, Zaragoza, Anubar, 1981.
- Villanueva, Jesús, «Francisco Calça y el mito de la libertad originaria de Cataluña», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 69-70 (Zaragoza, 1994): 75-87.

Recibido: 11/06/2019
Aceptado: 13/10/2020